



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
"TENA"**

Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca



0000001

PROCOLO				
2014	15	01	01	P

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....
ES. N°.....



ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE
 COMPañÍA DE
 RESPONSABILIDAD
 LIMITADA "AGENCIA DE
 TURISMO L'AGOUTI TOURS
 CIA LTDA."**

OTORGADO POR: **SRTA. MARIA ISABEL
 VALENCIA SANDOVAL Y
 OTROS**

A FAVOR DE: **SI MISMOS**

CUANTÍA: **USD. 450,00.**

DI: 03 COPIA

~~~~~

En la ciudad de Tena, capital de la Provincia de Napo,  
República del Ecuador, el día de hoy lunes SIETE de  
julio del año dos mil catorce.- Ante mí, **DOCTORA  
LOURDES CRUZ FONSECA, NOTARIA PÚBLICA  
DEL CANTÓN TENA**, comparecen la señorita **MARIA**



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



ISABEL VALENCIA SANDOVAL, de cuarenta y un años de edad, de estado civil soltera, de ocupación Guía Turístico, domiciliada en la parroquia Puerto Misahualli de la jurisdicción de esta ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo; **CRISTOBAL BERNABE VALENCIA SANDOVAL**, de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Contador Bachiller, domiciliado en la parroquia Puerto Misahualli de la jurisdicción de esta ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo; **KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL**; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Motorista, domiciliado en la parroquia Puerto Misahualli de la jurisdicción de esta ciudad y cantón Tena, Provincia de Napo; Los comparecientes son civilmente y legalmente capaces para contratar y obligarse, una vez que se me han presentado las cédulas de ciudadanía y certificados de votación, de todo lo cual doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen:- Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000002

minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, del siguiente tenor:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: Señores: **MARIA ISABEL VALENCIA SANDOVAL**, soltera, **CRISTOBAL BERNABE VALENCIA SANDOVAL**, soltero y **KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL**, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la jurisdicción de la parroquia Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo, de ocupación servidores turísticos, son legalmente capaces para intervenir en este acto societario; y, libre y espontáneamente expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones:- **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



**CAPÍTULO I.- DE LA COMPAÑÍA, SU  
DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La  
compañía se denominará AGENCIA DE TURISMO  
L'AGOUTI TOURS CIA. LTDA., se sujetará a la Ley de  
Compañías y al presente Estatuto. Esta denominación  
ha sido debidamente aprobada por la Superintendencia  
de Compañías, mediante reserva del nombre de la  
razón social, dentro del trámite número siete seis cinco  
dos cuatro seis seis, documento que se agrega como  
habilitante.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**

**SOCIAL.-** La Compañía de responsabilidad limitada  
denominada AGENCIA DE TURISMO L'AGOUTI  
TOURS CIA. LTDA., tendrá por objeto dedicarse a  
realizar actividades turísticas dentro del territorio de la  
república del Ecuador, organizar expediciones a diversos  
puntos de la geografía nacional que tengan interés  
turístico, impulsar el turismo ecológico y cultural de la  
región amazónica y del país; brindar servicios  
complementarios a la actividad turística como son:



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000003

servicio de hospedaje, restaurant, transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial, la compañía podrá ofrecer servicios como operadora o corresponsalía con otras agencias de turismo nacionales y/o internacionales, servicios de guías turísticos y traductores de lenguas extranjeras y autóctonas de la Región Amazónica. La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absórbelas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con el turismo y permitidos por la Ley, incluida la contratación de profesionales y/o técnicos o personal especializados en todas las actividades que desarrollará. Sin perjuicio de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para





**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.- **ARTÍCULO TERCERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- De conformidad con las reformas introducidas a la Ley de Compañías en su artículo ciento treinta y siete, mediante Suplemento del Registro oficial numero doscientos cuarenta y nueve, de fecha martes veinte de, mayo del dos mil catorce, conforme se desprende del Artículo diez y nueve literal a) de la ley Notarial Vigente, los socios declaran bajo juramento lo siguientes lo siguiente: a) no estamos incurso en ninguna de las prohibiciones de orden legal para constituir esta clase de compañía; b) Las participaciones y capital social de cada socio de la compañía AGENCIA DE TURISMO L'AGOUTI TOURS CIA. LTDA., se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: **LA SEÑORITA MARÍA ISABEL VALENCIA SANDOVAL**, ciento cincuenta dólares del capital pagado y quince participaciones; **EL SEÑOR CRISTOBAL BERNABE VALENCIA SANDOVAL**, ciento cincuenta dólares del capital pagado y quince participaciones; y, **EL SEÑOR KLEBER RAMIRO**



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000004

VALENCIA SANDOVAL, ciento cincuenta dólares del capital pagado y quince participaciones; la integración del capital se encuentra suscrito en el certificado de aportaciones en el depósito de cuenta de integración de capital número cero cuatro cinco siete nueve seis nueve de fecha uno de julio de dos mil catorce a nombre de compañía AGENCIA DE TURISMO L'AGOUTI TOURS CIA. LTDA.; c) Por decisión de los socios no se establece órgano de fiscalización; d) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General conforme queda establecido en el artículo décimo sexto del estatuto contenido en este instrumento; e) Los socios comparecientes por unanimidad en este mismo acto constitutivo resuelven designar a los primeros administradores de la compañía, con plena capacidad de representación legal, así: CRISTOBAL BERNABE VALENCIA SANDOVAL, ostentará la calidad Gerente General y MARIA ISABEL VALENCIA SANDOVAL, ostentara la dignidad de Presidenta de la compañía, los dos cumplirán el periodo de dos años conforme se deja





**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



establecida en los artículos décimo séptimo y décimo octavo del estatuto.- **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse por decisión de la Junta General de Socios.- La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la parroquia Puerto Misahuallí, barrio Central, calle Juana Arteaga, entrada al malecón, DE PUERTO Misahualli, perteneciente a la jurisdicción de este cantón Tena, Provincia de Napo. No obstante por decisión de la Junta General podrán establecerse sucursales, agencias o delegaciones en otros lugares del país.- **CAPÍTULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en cuarenta y cinco participaciones, iguales, acumulativas



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000005

e indivisibles de diez dólares cada una. El capital se encuentra suscrito y pagado el ciento por ciento.-

**ARTÍCULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISIÓN Y CESIÓN.-**

Las participaciones son acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia o cederse de preferencia a los mismos socios, previo el consentimiento unánime del capital social expresado en la Junta General.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE**

**APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable, y el número de participaciones que corresponda. Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-

**CAPÍTULO III.- DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**

**OCTAVO: FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-** La voluntad social se constituirá con las resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en este estatuto y se manifestará frente





**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



a terceros. a través de las actuaciones del Gerente General y del Presidente, según este Estatuto.-

**ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y**

**ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente.- **ARTICULO**

**DÉCIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta

General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales; y, tomar dentro de los límites establecidos por la Ley , cualquier decisión que creyera conveniente para la buena marcha de la compañía. Son atribuciones de la Junta General:

- a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto a la amortización de las partes sociales; e) Consentir en



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000006

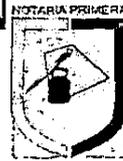
la sesión de participaciones, en la admisión de nuevos socios conforme a la ley; f) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, y en general toda modificación del contrato social; g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Autorizar al Presidente y al Gerente General el gravamen o la enajenación de maquinaria e inmuebles de la compañía; i) Autorizar al Gerente General y al Presidente la realización de todo acto jurídico cuya cuantía exceda los cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América; j) Acordar la exclusión de los socios por las causales establecidas en la Ley; k) Disponer que se inicien las acciones correspondientes contra los administradores cuando tenga lugar; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y, m) Ejercer las demás funciones establecidas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las **ordinarias** se efectuarán por lo menos una vez al año,





**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual, los informes del Gerente General de la compañía, la distribución de las utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. **Las extraordinarias** se reunirán en cualquier época del año. En esta clase de Juntas solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el Gerente General y enviada a los socios con ocho días de anticipación por lo menos, tal convocatoria debe ser enviada por correo certificado, al lugar señalado más recientemente por el socio, como su domicilio o entregada personalmente al socio o un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo; pudiéndose también efectuar las convocatorias por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía,



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000007

siendo además aplicable lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El día señalado para la reunión, no se contarán en esos ocho días, ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta General. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de compañías, solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren en cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin necesidad de previa convocatoria constituirse en Junta General y Universal de socios, para tratar de resolver cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, los asistentes deberán suscribir el acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, en caso de ausencia o falta del Presidente los reemplazará el socio designado por la Junta. Si falta el Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.-** Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de sus mandatarios, acreditados con poder notarial o con nota suscrita y dirigida al Gerente General de la compañía, facultándole para intervenir en una sesión específica.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM Y VOTACIONES.-** La Junta General de Socios se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los asistentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirán con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000008

absoluta de votos de los socios concurrentes, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de cien dólares. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive los inasistentes y los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Provincial de Justicia las resoluciones de la Junta General en los términos de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS.**- Después de celebrada la Junta General deberá extenderse un acta de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones, que llevarán la firma del Presidente y del Secretario de la Junta. Cumpliéndose, además, con lo estipulado en la Ley de Compañías y más resoluciones reglamentaciones vigentes al respecto. Las actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso, rubricadas una por una por el Secretario. Además se formará un expediente por cada





# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



Q  
Junta, el mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**

**COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General, dentro de los límites del presente Estatuto. El Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos o contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: EL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-**

La compañía tendrá su Presidente que será elegido por la Junta General de entre los socios de la compañía, por un período de dos años y podrá ser reelegido por períodos iguales.

Son sus funciones: a) Supervisar la buena marcha de la



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000009

compañía y el cumplimiento de la Ley y del Estatuto; b)  
Presidir la Junta General de Socios, c) Firmar  
conjuntamente con el Gerente General los contratos en  
los que, por su naturaleza o por este estatuto, sea  
necesario su participación, especialmente aquellos  
cuya cuantía exceda los cincuenta mil dólares; d)  
Firmar conjuntamente con el Gerente General, previa  
autorización de la Junta General, las escrituras  
públicas de enajenación de bienes inmuebles de la  
compañía o la fijación de gravámenes sobre ellos ; y,  
e) Firmar conjuntamente con el Gerente General la  
apertura de cuentas corrientes, de ahorros,  
inversiones, cheques, papeletas de retiro y  
comprobantes de egresos; f) Las demás que la  
confiera la Ley o este Estatuto.



**ARTICULO DÉCIMO  
OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS  
FUNCIONES.-** La Junta General elegirá al Gerente  
General de la compañía de entre los socios o fuera de  
ellos, para un período de dos años y podrá ser reelegido  
por períodos iguales. Representará legalmente a la



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"



*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*

compañía y tendrá a su cargo la administración y la contabilidad de la misma. Son funciones del Gerente General: **a)** Nombrar y remover al personal de la compañía, señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto y organizar sus labores; **b)** Organizar las oficinas de la compañía; **c)** Supervisar las labores del personal de la compañía; **d)** Dirigir el movimiento económico y financiero de la compañía; **e)** Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios los informes y balances anuales que reflejan la situación de la empresa, en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico; **f)** Manejar la cartera de valores; **g)** Cuidar del archivo y de la correspondencia de la compañía; **h)** Llevar los libros de actas, de participaciones y de socios de la compañía; **i)** Actuar como Secretario de la Junta General; **j)** Comparecer por si solo en la celebración de contratos a nombre de la compañía cuando estos no excedan los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **k)** Intervenir en las escrituras públicas



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000010

de enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía, conjuntamente con el Presidente, l) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los cheques de la compañía, abrir cuentas corrientes, bancarias y de ahorro en instituciones destinadas a estos fines y disponer libremente de estos fondos; m) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; y, n) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.



**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SUBROGACIÓN.-** Cuando faltare el Presidente lo subrogará la persona que sea designada por la Junta General de Socios. En ausencia o imposibilidad del Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones legales pertinentes.-

**CAPÍTULO IV.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO: REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones sociales pagadas,



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, reservas especiales que hubieren creado y más deducciones previstas en las

Leyes especiales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

**EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico

correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno

de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

**SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La

compañía se disolverá por cualquiera de las causales

establecidas en la Ley, en caso de liquidación actuará

como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta

General decida que actúe otra persona.- **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO TERCERO: NORMAS**

**COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en el presente

estatuto se estará a lo que dispone la Ley de

Compañías y sus reglamentos.- **CLAUSULA TERCERA:**

**INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital social de

la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA, dividido en CUARENTA Y CINCO



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



0000011

PARTICIPACIONES de DIEZ DOLARES cada una, capital que se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:- **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**



| NÓMINA DE SOCIOS                | CAPITAL SUSCRITO USD. | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR | PARTIC.   |
|---------------------------------|-----------------------|----------------|-------------------|-----------|
| MARIA ISABEL VALENCIA           | 150                   | 150            | 00                | 15        |
| CRISTOBAL BERNABE               | 150                   | 150            | 00                | 15        |
| KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL | 150                   | 150            | 00                | 15        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>450</b>            | <b>450</b>     | <b>000</b>        | <b>45</b> |

El capital pagado por los socios en numerario (cuatrocientos cincuenta dólares) se encuentra depositada en la cuenta de integración de capital abierta en el Banco del Austro, conforme se desprende del respectivo comprobante que se agrega como habilitante a este contrato.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al socio señor Cristóbal Bernabé Valencia Sandoval en calidad Gerente General designado para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura hasta



**NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN  
"TENA"**

*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*



su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan, para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- Dr. Patricio Rojas Trelles.- ABOGADO.- Con matrícula profesional número quince – mil novecientos noventa y nueve – cinco, Del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, y con las observaciones realizadas por mí la Notaria y aceptadas por los comparecientes, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y dispongo se incorpore al Protocolo de esta Notaría.- Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



**SRTA. MARIA ISABEL VALENCIA SANDOVAL.**  
C.C. 150044556-2.  
C.V. 005-0098.

Pasa.....



# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN "TENA"



*Dra. Lourdes Isabel Cruz Fonseca*

0000012

.....Viene.....

*Cristobal Bernabe Valencia Sandoval*  
CRISTOBAL VALENCIA



**SR. CRISTOBAL BERNABE VALENCIA SANDOVAL.**  
C.C. 150054099-0.  
C.V. 005-0294.

*Kleber Ramiro Valencia Sandoval*



**SR. KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL**  
C.C. 150038189-0.  
C.V. 005-0295.



*Lourdes Cruz Fonseca*  
**DRA. LOURDES CRUZ FONSECA.**  
**NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN TENA.**



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE FOLIO CONFIERO  
ESTA 3 COPIA FIRMAN Y SELLADA EN  
TENA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.  
TENA,

*Lourdes Cruz Fonseca*  
**Dra. Lourdes Cruz Fonseca**  
**NOTARIA**

*pasa - -*

Viene.....

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA**



**CERTIFICACIÓN:**

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIA DE TURISMO L'AGOUTI TOURS CIA. LTDA, JUNTO CON LA DECLARACION JURAMENTADA. OTORGADO POR LOS SEÑORES MARIA ISABEL VALENCIA SANDOVAL, SOLTERA, Y CRISTOBAL BERNABE VALENCIA, SOLTERO, KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL, SOLTERO. CUANTIA: \$ 450,00. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TENA, ANTE EL SEÑOR NOTARIO DRA. LOURDES CRUZ FONSECA, EN FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "16-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "149", REPERTORIO NÚMERO "0238", DEL AÑO 2014.

**CERTIFICO:**

TENA, A 24 DE JULIO DEL AÑO 2014.



|           |                   |
|-----------|-------------------|
| Elaborado | Martha Bollo      |
| Revisado  | Ab. Lucia Méndez  |
| Aprobado  | Ab. Silvia Araujo |

Nº 0457969



BANCO DEL AUSTRO

**CERTIFICADO DE  
DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

0000013

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta dólares americanos). Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la formación que se denominará:

**“AGENCIA DE TURISMO L'AGOUTI TOURS CIA. LTDA.”**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

|                                    |             |                 |
|------------------------------------|-------------|-----------------|
| 1. MARIA ISABEL VALENCIA SANDOVAL  | 150051918-4 |                 |
| 2. BERNABE VALENCIA SANDOVAL       | 120341102-8 | 150.00          |
| 3. KLEVER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL | 150045686-6 | 150.00          |
| <b>TOTAL</b>                       |             | <b>\$450.00</b> |



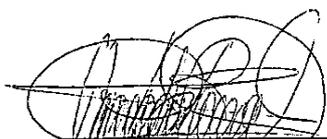
Este depósito no podrá ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

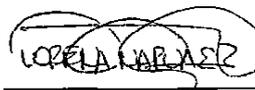
El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos, de Compañías o Ministerios, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domicialización de la Compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Tena, 01 de Julio del 2014.

Atentamente.

  
FIRMA AUTORIZADA

  
FIRMA AUTORIZADA



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7652466  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1500540999/VALENTA SANDOVAL CRISTOBAL BERNABE  
FECHA DE RESERVACION: 25/06/2014



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGENCIA DE TURISMO TAGOUTI TOURS CIA. LTDA.  
RESULTADO: APROBADO  
NÚMERO DE RESERVA: 7652466

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/06/2015 9:57:46 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA HUELLA SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, TIPO COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU HUELLA LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AFERIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2016 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SGG/10.001 DE FECHA 20/01/2016 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el código de reserva: TCGWDN a nuestro sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> consultar código reserva

0000015


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **150044556-2**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALENCIA SANDOVAL MARIA ISABEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 NAPO  
 TENA  
 AHUANO

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-21**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **GUÍA TURÍSTICO**      V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VALENCIA BONILLA FILADELFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANDOVAL MARIA LUCILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**TENA**  
**2013-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-09-03**

  
 DIRECTOR GENERAL




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**005**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0098**      **1500445562**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**VALENCIA SANDOVAL MARIA ISABEL**

|           |                   |   |
|-----------|-------------------|---|
| NAPO      | CIRCUNSCRIPCIÓN   | 0 |
| PROVINCIA | PUERTO MISAHUALLI | 1 |
| TENA      | PARROQUIA         | 1 |
| CANTÓN    | ZONA              |   |

  
 PRESIDENTA/E DE LA JURTA



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

CIUDADANIA N° 150054099-0

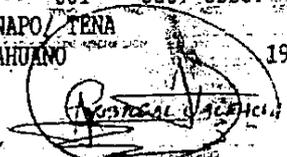
VALENCIA SANDOVAL CRISTOBAL BERNABE

NAPO/TENA/AHUANO

16 DICIEMBRE 1976

001- 0007 00007 H

NAPO/TENA  
AHUANO 1976




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343E4242  
NO DACT

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

FILADELFO VALENCIA BONILLA

MARIA LUCILA SANDOVAL

TENA 31/05/2005

31/05/2017

REN 0045936

Nap



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 1500540990

005 - 0294 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO VALENCIA SANDOVAL CRISTOBAL BERNABE

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA TENA PUERTO MISAHUALLI 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAS

CENEDEA DE CIUDADANIA N° 150038189-0

VALENCIA SANDOVAL KLEBER RAMIRO  
 BOLIVAR/GUARANDA/SANTAFE (SANTA FE)  
 01 OCTUBRE 1969  
 REG CIVIL 001-0068 00117 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 SANTAFE (SANTA FE) 1969



FOLIO DE CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 0000017-  
 E334312222

SOL TERCI  
 PRIMARIA MOTORISTA  
 FILADELFO VALENCIA BONILLA  
 MARIA LUCILA SANDOVAL  
 TENA 16/08/2010  
 16/08/2022  
 REN 2946561



NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
 005 - 0295 1500381890  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VALENCIA SANDOVAL KLEBER RAMIRO

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 TENA PUERTO MISAHUALLI  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000018


 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   | AGENCIA DE TURISMO L'AEOUTI TOURS CIA LTDA                                                        |  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>RUC:</b>                       | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA                                                                  |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                    |  |
| HAPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEHA                              | TEHA                                                                                              |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                    |  |
| HAPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEHA                              | TEHA                                                                                              |  |
| <b>PARROQUIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>BARRIO:</b>                    | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                 |  |
| PTO NISAHUALI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CENTRAL                           |                                                                                                   |  |
| <b>CALLE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>NÚMERO:</b>                    | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>                                                                      |  |
| JUAHA ARTEAGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>BLOQUE:</b>                    | <b>KM.:</b>                                                                                       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> | <b>OFICINA No.:</b>                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>TELÉFONO 1:</b>                | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0984941625                        | 062890141                                                                                         |  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CVALENCIASANDOVAL@GMAIL.COM       |                                                                                                   |  |
| <b>CELULAR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>FAX:</b>                       |                                                                                                   |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   |                                                                                                   |  |
| ENTRADA AL HALECON.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                                   |  |
| CRISTOBAL BERTHABE VALENCIA SANDOVAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |                                                                                                   |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                                                                                   |  |
| 1500540990                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                                                                   |  |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                                   |                                                                                                   |  |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   | <br>SUPERINTENDENCIA<br>DE COMPAÑÍAS<br>-7 ENE 2015<br>Fco Javier 16hco<br>Ministro de Sociedades |  |

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1